



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Nacional de Asuntos Sociales



Montevideo, 29 de setiembre de 2016.-

ORDEN DE SERVICIO Nº 19/16.-

1º) FINALIDAD: Dar difusión a la nueva normativa establecida en relación al uso de las instalaciones del **Parque Policial** de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales.-----

2º) TEXTO:

Se comunica a todos los funcionarios y funcionarias pertenecientes a la Dirección Nacional de Asuntos Sociales que, **a partir del 1º de octubre** del corriente año **quedarán habilitados** para su uso el **SALÓN DE FIESTAS, LA BARBACOA ABIERTA Y LA BARBACOA CERRADA** del Parque Policial de esta Unidad Ejecutora. Asimismo se informa:

- A. Dependencia:** El Parque Policial se encuentra funcionando en la órbita del Departamento de Bienestar Social de la Gerencia del Área de Servicios Sociales de esta Unidad Ejecutora.-----
- B. Beneficiarios:** Podrá ser utilizado por Policías activos, retirados, pensionistas y particulares.-----
- C. Condiciones de Uso:** El uso de cada una de las instalaciones tiene un costo fijo, forma de pago, y horario a cumplir, todo lo cual se ha establecido por Resoluciones Nº 486/16, 517/16 y 518/16 de esta Dirección Nacional, de fechas 19 de setiembre y 29 de setiembre de 2016 (respectivamente): *"Reglamento de Uso"*.-----
- D. Reservas:** Toda solicitud o reserva deberá realizarse en el Departamento de Bienestar Social sito en la calle Julio Herrera y Obes 1466 (EP) - sin excepciones.-----
- E.** Las Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales del Ministerio del Interior tendrán derecho a acceder por **una única vez en el año**



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Nacional de Asuntos Sociales



de forma GRATUITA al uso del Salón de Fiestas o de una de las Barbacoas, con fines de camaradería, esparcimiento o reunión de fin de año. El pedido deberá ser solicitado por el Jefe de Policía o Director Nacional o General de cada Unidad y enviada a este Departamento, al mail: "dnassp-reservas.parquepolicial@minterior.gub.uy", indicando día, hora, cantidad de personas y cuál de las instalaciones utilizarían. Cabe destacar, que este beneficio será exclusivamente por Dirección Nacional, Jefatura o Dependencia, NO siendo válido para las distintas secciones, Oficinas, servicios, Departamentos, etc.-----

3º) DISTRIBUCIÓN: Por el Servicio de Secretaría General, regístrese, líbrese copia autenticada a todos los Departamentos y Servicios de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales y publíquese en el Boletín de Información y Órdenes.-----

4º) PASE por su orden: a las Subdirecciones Nacionales de Sanidad Policial y de Asistencia y Seguridad Social Policial, así como a las Gerencias del Área de Administración y Servicios Generales, Gerencia de Servicios Sociales y Gerencia de Contaduría y Finanzas.-----

5º) ARCHIVO: Oportunamente, vuelva al Servicio de Secretaría General para su archivo.-----

LA/bng
/mp

DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES
Crio. Mayor (PT)(R)
Dr. Leonardo ANZALONE